



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3558 DE 2017 DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA QUE APROBÓ EL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 49B EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1341



VALPARAÍSO, 13 ABR. 2018

VISTOS: La hoja de envío/SDA/Número: 124744, de la Subdirección de Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3558 de 31 de julio de 2017, emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba un Plan de Manejo Sanitario de la ACS N° 49B; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Decreto Supremo (en adelante D.S.) N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 3558, citada en Vistos, este Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la ACS N° 49B, el que ha sido objeto de una rectificación y modificación, mediante un instrumento privado otorgado en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público titular de la referida ciudad con fecha 12 de enero de 2018.

2.- Que, en efecto el titular de Salmones Alpen Limitada advirtió errores de transcripción en el plan de manejo Sanitario de la ACS N°49B, aprobado por resolución exenta N° 3558, citada en Vistos, los que igualmente quedaron plasmados en referida resolución .

3.- Que, el error a que se refiere el considerando anterior, consiste en que el código de centro número 120067, atribuido a la concesión de acuicultura Bahía León, correspondía al centro de cultivo Skyring, y el código número 120176 atribuido a este último centro correspondía para la concesión de acuicultura Bahía León, ambos de titularidad de Salmones Alpen Ltda.

4.- Que, en el contexto del error antes señalado, igualmente el plan de manejo erró al individualizar el centro que se acogía a descanso sanitario voluntario, ya que se indicó en el plan manejo que el centro de cultivo que entraba a descanso sanitario era el código número 120167, en circunstancia que el correcto era el código número 120176, correspondiente a Bahía León.

SE RESUELVE:

I.- **MODIFÍCASE**, conforme lo indicado en el plan de manejo rectificado por los integrantes de la ACS Número 49 B, la resolución exenta número 3558, citada en Vistos, en el sentido que el código de centro número 120167, atribuido a la concesión de acuicultura Bahía León, corresponde al centro de cultivo Skyring, y el código de centro número 120176 atribuido a este último centro corresponde a la concesión de acuicultura Bahía León, ambos de titularidad de Salmones Alpen Ltda. Asimismo modifica la referida resolución, en el sentido que el centro de cultivo que se acogía a descanso sanitario voluntario, era el centro código número 120176, correspondiente a Bahía León.

II.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JOSE M. GONZALEZ SURQUE GONZALEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.